

Día Internacional de la igualdad salarial

La Organización de las Naciones Unidas proclamó el 18 de septiembre como Día Internacional de la Igualdad Salarial, con la finalidad de resaltar la importancia de equipar la igualdad salarial por un trabajo de igual valor.

En la actualidad persiste la desigualdad de género y la poca relevancia del empoderamiento femenino, debido a circunstancias históricas y estructurales de las sociedades, destacando que la remuneración salarial percibida por las mujeres es inferior a la de los hombres, determinando a nivel mundial una brecha salarial de género, estipulada en un 23%.

Lograr la igualdad de remuneración

Unido a ello, los niveles de pobreza incrementan tales desigualdades, constituyendo una franca desventaja para las mujeres en la obtención de recursos, oportunidades y acceso al mercado laboral.

En tal sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible abordan como prioridad la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres, mediante la promoción del crecimiento económico y generación de empleo con equidad salarial para hombres, mujeres, jóvenes y personas con discapacidad.

¿En qué consiste la Igualdad Salarial?

La Igualdad Salarial o Igualdad de Remuneración implica el derecho que tienen los hombres y mujeres a percibir una misma remuneración por un trabajo de igual valor, teniendo en cuenta factores como competencias, condiciones de trabajo, calificaciones y niveles de responsabilidad. Por otra parte, la igualdad salarial

reafirma los derechos humanos y la igualdad de género, contando con el apoyo de la comunidad mundial, Sociedad Civil, Agencias de ONU Mujeres, Estados Miembros y la Organización Mundial del Trabajo (OIT).

Como principal antecedente en materia de igualdad salarial, después de la Segunda Guerra Mundial se estableció un Convenio sobre Igualdad de Remuneración en el año 1951, siendo considerado el primer instrumento internacional en esta materia en incorporar a las mujeres al trabajo masivamente, encargándose de la primera línea de producción en varios países.

La creación de este convenio se fundamentó en la desigualdad salarial, considerada como una forma evidente de discriminación laboral, siendo el primer paso para lograr una mayor igualdad de género en el mercado de trabajo.

Coalición Internacional para la Igualdad Salarial

La Coalición Internacional para la Igualdad Salarial (Equal Pay International Coalition) es una organización dirigida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ONU Mujeres y otros socios, con la finalidad de lograr la remuneración igualitaria entre mujeres y hombres en todo el mundo.

La formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha propiciado la creación de alianzas estratégicas por parte de los organismos involucrados, aunando esfuerzos para lograr el impacto y resultados deseados en el cumplimiento de los mismos. Por otra parte, es fundamental que las empresas cumplan con la legislación establecida para reducir considerablemente las brechas salariales y eliminar las prácticas de empleo discriminatorias, en especial en aquellos sectores que cuentan con una mayor presencia de mujeres que de hombres.



Deben patrones registrar a trabajadores de 15 a 18 años: IMSS

Por Redacción

Mediante un acuerdo, el instituto refrendó que las personas mayores de 15 años y menores de 18 que cuenten con una relación laboral son sujetos del régimen obligatorio

El 12 de septiembre, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicó un acuerdo con el que refrendó que los trabajadores de 15 a 18 años son sujetos de la cobertura más amplia de seguridad social.

El acuerdo fue dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2022, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Se trata del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.310822/230.P.DIR, por el que se refrenda que las personas mayores de 15 años y menores de 18 (personas trabajadoras menores de edad), que presten un servicio remunerado, personal y subordinado; es decir, que cuenten con una relación laboral, son sujetos del régimen obligatorio del Seguro Social y, por tanto, gozan de la cobertura más amplia de seguridad

social.

El acuerdo indica que lo anterior se establece con el propósito de contribuir a la exacta observancia de la Ley del Seguro Social (LSS).

Además, se señala que se realizará e impulsará una campaña nacional de información sobre la obligación de incorporar a las personas trabajadoras menores de edad al régimen obligatorio del Seguro Social. Por medio de la campaña, también se difundirá que los trabajadores de 15 a 18 años gozan del derecho a las prestaciones consignadas en los seguros de riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y guarderías y prestaciones sociales.

El acuerdo entra en vigor el 13 de septiembre de 2022.